

## **CERTIFICADO**

Ana Sanz Verge, Secretaria interventora del Ayuntamiento de Tales

## **CERTIFICO**

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2023 ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

## "APROBACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE LA INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TALES

Al objeto de dar cumplimento a lo establecido por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, y en concreto a la Disposición Adicional Séptima que establece medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los nucleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal; en su primer párrafo indica que los Ayuntamientos de municipios de suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, nucleo de población, edificación o instalación susceptiblede sufrir riesgo de incendio forestal por estar situados en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

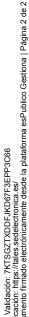
El plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica finaliza el 1 de enero de 2024.

Por ello, desde la Dirección General de Prevención de incendios forestales de la Conselleria de Justícia i Interior, de la Generalitat Valenciana, consciente de la falta de medios técnicos de las corporaciones municipales y del problema que supone la existencia de urbanizaciones, núcleos de población edificaciones e instalaciones en entornos forestales ha procedido a elaborar de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Tales, con base en la Instrucción técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, de aprobación del TRLOTUP.

En fecha 18 de diciembre de 2023 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Tales (E-RC 1255/2023) la cartografía de la interfaz urbano forestal del término municipal de Tales remitida por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, instando al Ayuntamiento para su aprobación en el caso de considerar conforme la cartografía remitida.

En fecha 19 de diciembre el técnico municipal, Sr. Juan Canos Molinos, emitió informe al respecto, considerando que la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Tales elaborada por a Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justícia i Interior es conforme y que no es necesaria su modificación.







Vista la cartografía de la interfaz urbano forestal del término municipal de Tales, que consta en el expediente 207/2023.

Por todo lo expuesto y dada la necesidad de aprobación de la cartografía de la interfaz urbano forestal del término municipal de Tales en cumplimiento de la normativa vigente y conforme a la competencia del Pleno resultante del articulo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la corporación con el voto favorable de los 6 miembros de pleno derecho presentes (6 de 7), por mayoria absoluta ACUERDA:

**PRIMERO.**- Aprobar la cartografía de la interfaz urbano forestal del término municipal de Tales elaborada por a Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justícia i Interior.

**SEGUNDO.-** Publicar la aprobación de la cartografía de la interfaz urbano forestal del término municipal de Tales en el *Boletín Oficial de la Provincia* así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justícia i Interior de la Generalitat Valenciana

Y para que conste, a los efectos de dar traslado del acuerdo del Pleno de aprobación de la cartografía de la interfaz urbano forestal del término municipal de Tales se expide la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Tales a la fecha de la firma.

Ana Sanz Verge, Secretaria-Interventora.

Visto Bueno: Vicente Juan Prades Ramos, Alcalde.